



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI008/17, denominado **Relevamiento de información para ejecutar la “Auditoría especial a la falta de regularización de despachos inmediatos y anticipados durante la gestión 2014 en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru”**, ejecutado en cumplimiento a instrucción impartida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-N° 037/2015 de 26 de marzo de 2015 e instrucción impartida por el Auditor Interno General, mediante memorándum AN-UAIPC-025/2017 de 31 marzo de 2017.

El objetivo de la presente auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-018-13 de 18 de octubre de 2013, en el inciso c) Despacho Inmediato, punto 13. Modalidades del Despacho de Importación, inciso A. Aspectos Generales, acápite V Descripción del Procedimiento, en la regularización de despachos inmediatos gestionados en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, durante la gestión 2014, mismos que a la fecha se encuentran pendientes de regularización, para reportar el hallazgo identificado en el Relevamiento de Información efectuado, conforme a lo establecido en el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

El objeto de la auditoría lo constituye toda la información y documentación relativa a las acciones efectuadas para la regularización de los despachos inmediatos gestionados durante la gestión 2014 en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Como resultado de la evaluación efectuada se estableció que 38 despachos inmediatos gestionados en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, durante la gestión 2014, se encuentran en proceso de regularización, por lo que no se cumplió con el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-018-13 de 18 de octubre de 2013, en el inciso c) Despacho Inmediato, punto 13. Modalidades del Despacho de Importación, inciso A. Aspectos Generales, acápite V Descripción del Procedimiento; aspecto que se refleja en la deficiencia de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme se detalla a continuación:

1. Ausencia de regularización de despachos inmediatos

La Paz, 13 de junio de 2017